



Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N°187

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 22/12/2016

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0001217-0, por el cual se procede a realizar una aclaratoria al esquema de receso estival en el servicio de defensa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el receso judicial de la estación estival del año 2017 se establece desde el 01/01/2017 hasta el 31/01/2017 inclusive.

Que, el artículo 10 de la Ley 13014 establece que la Defensa Pública tiene la misión institucional de “proporcionar servicios de defensa penal técnica a toda persona sometida a un proceso penal, a las personas condenadas hasta la extinción de la pena y a las personas sometidas a proceso, trato o condición en los que el Estado ponga en peligro su libertad o su indemnidad física; siempre que se niegue a designar un defensor de su confianza o que, por carecer de recursos económicos o porque otras circunstancias se lo impidan, no pueda contratar a un defensor de su confianza o que no haya optado por ejercer su propia defensa, en los casos y bajo las circunstancias en que la ley así lo dispone”;

Que, resulta absolutamente necesario preservar la misión institucional durante el período de feria estival para no resentir la normal prestación del servicio de defensa;

Que atento a que en la Resolución N°0186/16 no se aclaró quien reemplazará al Defensor Provincial Interino durante el receso estival ni quien reemplazará a la Defensora Regional de la 5ta. Circunscripción Judicial se dispuso la presente a modo de aclaratoria.

POR ELLO,

EL DEFENSOR REGIONAL DE LA 2da. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL A CARGO DE LA DEFENSORIA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: El Defensor Provincial Interino permanecerá en funciones durante el periodo desde el 01/01/17 al 15/01/17 inclusive y será reemplazado por el Defensor Público de la



Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Primera Circunscripción Judicial Dr. Mario Guedes desde el 16/01/17 hasta el 31/01/17 inclusive.

ARTÍCULO 2: Modifíquese el ANEXO de la Resolución N°186/16 en la parte referente a la Defensoría Regional de la Segunda Circunscripción Judicial que quedará redactado de la siguiente manera: El Defensor Regional de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Gustavo Franceschetti ejercerá funciones durante el periodo desde el 01/01/17 al 15/01/17 inclusive y será reemplazado por la Defensora Pública Dra. Silvana Lamas.

ARTÍCULO 3: La Defensora Regional de la 5ta. Circunscripción Judicial, Dra. Estrella Moreno será reemplazada por el Defensor Público Dr. Adrian Rocca del 01/01/17 al 15/01/17 y por la Defensora Pública Dra. Amalia Cassina del 16/01/17 al 31/01/17.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.